



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0773 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 DIC 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de diciembre del 2016, Informe N° 158-2016-GRA/ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 16919-2016-GRA/ORADM-ORH; en nueve (09) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la solicitud citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la señora **MARCELINA ESPERANZA CONTRERAS PAREJA**, servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, hija del Q.E.V.F. señor Edilberto Contreras Barrientos, fallecido el día 15 de noviembre del 2016; en la ciudad de Ayacucho, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe N° 158-2016-GRA/ORADM-ORH-STR, de fecha 13 de diciembre del 2016, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boleta de Venta de gastos efectuados; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste a la servidora precitada, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la señora Marcelina Esperanza Contreras Pareja; servidora nombrada del Gobierno Regional de Ayacucho, hija del Q.E.V.F. señor Edilberto Contreras Barrientos, el Subsidio por Fallecimiento la suma de ochocientos ochenta y cuatro con 72/100 Soles (S/. 884.72) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de ochocientos ochenta y cuatro con 72/100 Soles (S/. 884.72) que hacen un total de: un mil setecientos sesenta y nueve con 44/100 Soles (S/. 1,769.44) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por la servidora a la fecha de fallecimiento de su señor padre, menos el Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Cavero Esparza
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos



ORH/jrmm.